



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

1. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - FERNANDO RAFAEL CHAVARRI VELARDE

OFICIO N° 000200-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 23 de marzo de 2022

Que, mediante Informe N° 000018-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 11 horas, de don FERNANDO RAFAEL CHAVARRI VELARDE, docente del Departamento Académico de Cirugía Humana, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato; asimismo, indica que de acuerdo a la información brindada por la Unidad de Personal, se verifica que el docente en mención, no está próximo a cumplir los 75 años de edad.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000613-2022-D-FM/UNMSM de fecha 11.03.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 10.03.2022, que aprueban: La ratificación docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años";

Que, en su Art. 11º, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 21 de marzo del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000613-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CHAVARRI VELARDE FERNANDO RAFAEL	Auxiliar T.P. 11 horas	57.80 puntos	R.R. N° 01210-R-19 (08-03-2019)	Del 08-03-2022 al 08-03-2025

Expediente: UNMSM-20220008323

2. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - ANGELA JENNIFER CHUQUIHUARA RODRIGUEZ

OFICIO N° 000201-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 23 de marzo de 2022

Que, mediante Informe N° 000022-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P.20 horas, de doña ANGELA JENNIFER CHUQUIHUARA RODRIGUEZ, docente del Departamento Académico de Medicina Humana, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato; asimismo, indica que de acuerdo a la información brindada por la Unidad de Personal, se verifica que la docente en mención, no está próxima a cumplir los 75 años de edad.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000607-2022-D-FM/UNMSM de fecha 11.03.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 10.03.2022, que aprueban: La ratificación docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años";



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, en su Art. 11º, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 21 de marzo del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000607-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CHUQUIHUARA RODRIGUEZ ANGELA JENNIFER	Auxiliar T.P. 20 horas.	68.25 puntos	R.R. N° 01210-R-19 (08-03-2019)	Del 08-03-2022 al 08-03-2025

Expediente: UNMSM-20220010566

3. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - VANESSA CARDOZO ALARCÓN

OFICIO N° 000202-2022-CPAARD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 23 de marzo de 2022

Que, mediante Informe N° 000024-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P.20 horas, de doña VANESSA CARDOZO ALARCÓN, docente del Departamento Académico de Nutrición, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato; asimismo, indica que de acuerdo a la información brindada por la Unidad de Personal, se verifica que la docente en mención, no está próxima a cumplir los 75 años de edad.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000610-2022-D-FM/UNMSM de fecha 11.03.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 10.03.2022, que aprueban: La ratificación docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55º, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”;

Que, en su Art. 11º, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 21 de marzo del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000610-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CARDOZO ALARCÓN VANESSA	Auxiliar T.P. 20 horas	83.80 puntos	R.R. N° 01210-R-19 (08-03-2019)	Del 08-03-2022 al 08-03-2025

Expediente:

UNMSM-20220015425



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

4. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - CESAR EDUARDO TICONA HUAROTO

OFICIO N° 000204-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 23 de marzo de 2022

Que, mediante Informe N° 000025-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P.20 horas, de don CESAR EDUARDO TICONA HUAROTO, docente del Departamento Académico de Medicina Humana, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato; asimismo, indica que de acuerdo a la información brindada por la Unidad de Personal, se verifica que el docente en mención, no está próximo a cumplir los 75 años de edad.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000611-2022-D-FM/UNMSM de fecha 11.03.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 10.03.2022, que aprueban: La ratificación docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años";

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 21 de marzo del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000611-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	TICONA HUAROTO CESAR EDUARDO	Auxiliar T.P. 20 horas	78.15 puntos	R.R. N° 01210-R-19 (08-03-2019)	Del 08-03-2022 al 08-03-2025

Expediente: UNMSM-20220013947

5. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - ALICIA BECERRA ZEGARRA

OFICIO N° 000205-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 23 de marzo de 2022

Que, mediante Informe N° 000023-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 10 horas, de doña ALICIA BECERRA ZEGARRA, docente del Departamento Académico de Cirugía Humana, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato; asimismo, indica que de acuerdo a la información brindada por la Unidad de Personal, se verifica que la docente en mención, no está próxima a cumplir los 75 años de edad.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000614-2022-D-FM/UNMSM de fecha 11.03.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 10.03.2022, que aprueban: La ratificación docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años";



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, en su Art. 11º, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 21 de marzo del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000614-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	BECERRA ZEGARRA ALICIA	Auxiliar T.P. 10 horas	66.30 puntos	R.R. N° 01210-R-19 (08-03-2019)	Del 08-03-2022 al 08-03-2025

Expediente: UNMSM-20220008781

6. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - ANDRÉS NÉSTOR DÍAZ SANDOVAL

OFICIO N° 000207-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 23 de marzo de 2022

Que mediante oficio N° 000003-2022-CPEPD-FCF/UNMSM, de fecha 27 de enero del 2022, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Físicas, remite el Acta N° 01-CPEyPD-2022, de fecha 24 de enero del 2022, en la cual propone al Consejo de Facultad, la Ratificación Docente del Magister Díaz Sandoval Andrés Néstor, docente permanente Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas al haber alcanzado un puntaje 55.35 puntos, superando el puntaje mínimo de 40 puntos que establece el Reglamento de Ratificación Docente aprobado mediante Resolución Rectoral N° 04935-R-16.

Que, con Resolución Decanal N° 000137-2022-D-FCF/UNMSM del 15.03.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 09.02.2022, que aprueban: La ratificación docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Es necesario, señalar que a través del Comunicado de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: “...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas”.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado “Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”, teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante el Art. 1° del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, del 27.02.2022, Declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19. Durante el Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

En razón a los precedentes señalados se tiene que nuestra Universidad ha tenido inconvenientes para el normal desarrollo en los trámites administrativos que usualmente se daban de manera presencial, ya que la declaratoria del Estado de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación restringió el ejercicio de ciertos derechos constitucionales, que dificultaron aún más el desarrollo de dichos tramites, por otro lado, el proceso de ratificación docente en los últimos años ha tratado de digitalizarse, sin embargo hasta la fecha aún se encuentra en desarrollo e implementación lo cual no facilita su fluidez y ocasiona demoras para su atención. Por ultimo debemos tener en cuenta que, de acuerdo a la Vigésima Disposición Transitoria Final del Estatuto Universitario, nos encontramos en un proceso de adecuación a la nueva ley Universitaria, tanto a nivel organizacional y administrativo; es por ellos que los docentes presentaron dificultades para presentar sus documentos a los procesos de ratificación de manera normal y fluida.

Que, con Resolución Rectoral N° 001839-2021-R/UNMSM de fecha 28.02.2021 se resuelve autorizar, en vía de regularización, por única vez y de manera excepcional, formalizar la ratificación de los docentes que se presentaron fuera del periodo que les correspondía



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

comprendido en la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, estando al acuerdo del Consejo Universitario del 13.11.2020, la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría legal, y por las consideraciones expuestas.

Que mediante Resolución Rectoral N° 004009-2021-R/UNMSM, de fecha 05.03. 2021, que en su resolutivo dice: “Aprobar por excepción, se procese los expedientes correspondientes al año 2019 de ratificación docente, que aún no han sido evaluados debiendo cada docente justificar el porqué de su demora y la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, deberá analizar y elevar al Consejo Universitario para su ratificación; por las consideraciones expuestas en la presente resolución”.

Que mediante Resolución Rectoral N° 011582-2021-R/UNMSM, de fecha 27.10. 2021, se resuelve autorizar otorgar una amnistía general por única vez para regularizar las ratificaciones docentes extemporáneas antes del 2019;

Que con Resolución Rectoral N° 000215-2022-R/UNMSM, de fecha 06.01.2022, se resolvió: en su primer resolutivo modificar la parte resolutive de la Resolución Rectoral N.º 011582-2021-R/UNMSM, de fecha 27 de octubre del 2021 para precisar la fecha límite para regularizar los periodos de ratificación docente extemporáneos (antes del 2019), de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 000457-2021/CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 15.07.2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes.

Que mediante Resolución Rectoral N° 012523-2021-R/UNMSM, de fecha 17.11.2021, se aprobó la Ratificación Docente del Profesor Díaz Sandoval, Andrés Néstor, en la categoría de Docente Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas del Departamento Académico de Física del Estado Sólido de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del periodo 15.05.2017 al 15.05.2020. (En razón a la R.R N°011582-2021-R/UNMSM, que otorgar una amnistía general por única vez para regularizar las ratificaciones docentes extemporáneas antes del 2019).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”;

Que, en su Art. 11º, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 21 de marzo del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar vía regularización la Resolución Decanal N° 000137-2022-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	DÍAZ SANDOVAL ANDRÉS NÉSTOR	AUXILIAR T.C 40 horas	55.35 puntos	RR. N° 012523-2021- R/UNMSM	Del 15/05/2020 al 15/05/2023

Expediente: UNMSM-20210097056

7. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - MILAGROS ELIZABETH GONZALES FALCÓN

OFICIO N° 000223-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 06 de abril de 2022

Que, mediante Informe N° 000020-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P.20 horas, de doña MILAGROS ELIZABETH GONZALES FALCÓN, docente del Departamento Académico de Obstetricia, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato; asimismo, indica que de acuerdo a la información brindada por la Unidad de Personal, se verifica que la docente en mención, no está próxima a cumplir los 75 años de edad.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000605-2022-D-FM/UNMSM de fecha 11.03.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 10.03.2022, que aprueban: La ratificación docente que se indica en la categoría y clase que se señala.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años";

Que, en su Art. 11º, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de abril del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000605-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	GONZALES FALCÓN MILAGROS ELIZABETH	Auxiliar T.P 20 horas	75.20 puntos	R.R. N° 01210-R-19 (08-03-2019)	Del 08-03-2022 al 08-03-2025

Expediente: UNMSM-20220013370

8. FACULTAD DE EDUCACIÓN: RATIFICACIÓN DOCENTE - ÁNGEL ANIBAL MAMANI RAMOS

OFICIO N° 000218-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 06 de abril de 2022

Que, con Informe s/n de fecha 09.03.2022, el presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación, remite el Acta con los resultados del proceso de Evaluación para la Ratificación Docente de don Ángel Anibal Mamani Ramos.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000553-2022-D-FE/UNMSM de fecha 18.03.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 11.03.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11º, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de abril del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000553-2022-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	MAMANI RAMOS, ÁNGEL ANIBAL	Auxiliar T.C. 40 horas	81.14 puntos	R. R. N° 01209-R-19 (08/03/2019)	Del 08-03-2022 al 07-03-2025

Expediente: UNMSM-20220007805



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

9. FACULTAD DE EDUCACIÓN: RATIFICACIÓN DOCENTE - OSCAR ALFREDO COLQUE RICCE

OFICIO N° 000219-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 06 de abril de 2022

Que, con Informe s/n de fecha 09.03.2022, el presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación, remite el Acta con los resultados del proceso de Evaluación para la Ratificación Docente de don Oscar Alfredo Colque Ricce.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000580-2022-D-FE/UNMSM de fecha 21.03.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 11.03.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años";

Que, en su Art. 11º, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de abril del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000580-2022-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	COLQUE RICCE, OSCAR ALFREDO	Auxiliar T.P. 20 horas	64.32 puntos	R. R. N° 01209-R-19 (08/03/2019)	Del 08-03-2022 al 07-03-2025

Expediente: UNMSM-20220002433

10. FACULTAD DE EDUCACIÓN: RATIFICACIÓN DOCENTE - JIMMY DÍAZ MANRIQUE

OFICIO N° 000220-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 06 de abril de 2022

Que, con Informe s/n de fecha 09.03.2022, el presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación, remite el Acta con los resultados del proceso de Evaluación para la Ratificación Docente de don Jimmy Díaz Manrique.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000582-2022-D-FE/UNMSM de fecha 21.03.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 11.03.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11º, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de abril del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000582-2022-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	DÍAZ MANRIQUE, JIMMY	Auxiliar T.P. 20 horas	72.80 puntos	R. R. N° 01209-R-19 (08/03/2019)	Del 08-03-2022 al 07-03-2025

Expediente: UNMSM-20220001982

11. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA: RATIFICACIÓN DOCENTE - VICTOR MANUEL CHUMPITAZ CERRATE Y TERESA ANGÉLICA EVARISTO CHIYONG

OFICIO N° 000224-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 06 de abril de 2022

Que, mediante Oficio N° 000029-2021/CPEYPD-FO/UNMSM de fecha 17.12.2021, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Odontología, remite los resultados de la evaluación de los docentes VICTOR MANUEL CHUMPITAZ CERRATE y TERESA ANGÉLICA EVARISTO CHIYONG para su ratificación en la categoría y clase de asociado T.C. 40 horas.

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000500-2021-D-FO/UNMSM de fecha 20.12.2021, se resuelve Aprobar la ratificación docente en la categoría y clase que se indica.

Que, con Hoja de Envío N° 000290-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 21.12.2021, la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, se devuelve el expediente de referencia a la facultad de origen a fin de verificar lo indicado.

Que, mediante Oficio N° 000656-2021-D-FO/UNMSM del 22.12.2021, la Facultad de Odontología, señala entre otros: Que, la Resolución Rectoral N° 06597-R-16 de fecha 30 de diciembre de 2016, en su primer resolutivo ratifica la Resolución Decanal N° 0444- FO-D-2016 de fecha 06 de diciembre de 2016 de la Facultad de Odontología. Toda Resolución Rectoral es emitida días después de una Resolución Decanal, y esta situación no implica que prevalezca la fecha de la rectoral más aún, en este caso que la misma R.R. menciona la fecha de la emisión de la decanal que está ratificando. Manifiestar que la fecha de la Resolución Rectoral es la que se debe tener en cuenta para el proceso de ratificación docente, sería desconocer el primer resolutivo de este mismo documento.

Que, a través Oficio N° 000018-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 07.01.2022, se elevó el expediente de referencia a la Oficina General de Asesoría Legal, a fin de que emita el informe legal correspondiente.

Que, a través del Informe N° 0197-OGAL-R-2022 del 03.03.2022, indico entre otros: Que, en consecuencia, en sustento del artículo IV numeral 1.1. Sobre el Principio de Legalidad del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S.004-2019-PCM, el cual precisa que: "Las autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", se debe estar a lo señalado por el artículo 19° del Reglamento de Evaluación para la ratificación docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos aprobado por la R.R.N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada con la R.R.N° 01652-R-17 del 27.03.2017

Que con Oficio N° 000174-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 15.03.2022, se remitió el informe remitido por la Oficina General de Asesoría Legal a la facultad de Odontología.

Que, mediante el Oficio N° 000138-2022-D-FO/UNMSM del 16.03.2022, la Facultad de Odontología, Los profesores fueron promovidos mediante la Resolución Rectoral N° 06597-R-16 emitida en fecha 30 de diciembre de 2016 por un acuerdo de Consejo Universitario llevado a cabo el 28 y 30 del citado mes y año, la cual ratifica la Resolución de Decanato N° 0444-FO-D-16 del 06 de diciembre del 2016 de la Facultad de Odontología, en el sentido de Aprobar la Promoción Docente de los profesores ordinarios que se indica [...]. 2. En dicha Resolución Rectoral se formalizó la decisión del Consejo Universitario llevado a cabo el 28 y 30 de diciembre de 2016, en el sentido de ratificar la Resolución de Decanato N° 0444-FO-D-16 del 06 de diciembre de 2016. 3. En ese sentido, se entiende que la decisión del Consejo Universitario fue el de ratificar lo actuado por la Comisión de Evaluación Docente y aprobado por el Consejo de Facultad de Odontología el 06 de diciembre de 2016. Así también solicita a la Comisión que se continúe con el trámite de la ratificación docente de los mencionados profesores, porque es un acto de justicia que les corresponde a ellos, en el resguardo y respeto de los derechos de los docentes de la UNMSM, establecidos en el Artículo 165° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, en su Art. 11º, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de abril del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000500-2021-D-FO/UNMSM, de la Facultad de Odontología que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellido y nombre	Departamento académico	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
EVARISTO CHIYONG, Teresa Angélica	Estomatología Preventiva y Social	Asociado TC 40 horas	92.05 puntos	R.R. 06597-R-16 (30/12/16) La Resolución establece que se ratifique la R.D N° 0444-FO-D-2016(06/12/2016)	Del 06.12.2021 al 05.12.2026
CHUMPITAZ CERRATE, Victor Manuel	Ciencias Básicas	Asociado TC 40 horas	92.44 puntos	R.R. 06597-R-16 (30/12/16) La Resolución establece que se ratifique la R.D N° 0444-FO-D-2016(06/12/2016)	Del 06.12.2021 al 05.12.2026

Expediente: F0512-20210000026

12. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - LUIS MIGUEL NUÑEZ RAMIREZ

OFICIO N° 000225-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 06 de abril de 2022

Que, con Oficio N° 000006-2022-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 24.01.2022, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente del Lic. Luis Miguel Nuñez Ramirez.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000199-2022-D-FCM/UNMSM de fecha 18.02.2022, se resuelve ratificar, en la categoría Asociado y clase a Tiempo Parcial, al docente Mg. Luis Miguel Nuñez Ramirez del Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias Matemática.

Que, con hoja de envío N° 000039-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 22.02.2022, la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, solicita verificar el expediente de referencia al haberse cometido un error material en el período de Ratificación del Docente y a su vez modificar con una nueva Resolución Decanal.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000268-2022-D-FCM/UNMSM de fecha 28.02.2022, resuelve: 1° Rectificar, el visto, el 4to y 5to considerando de la RESOLUCIÓN DECANAL N° 000199-2022-D-FCM/UNMSM de fecha 18.02. 2022, en cuanto al grado académico del docente, como se indica en la respectiva resolución; y, 2° Rectificar, el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 000199-2022-D-FCM/UNMSM de fecha 18.02.2022, en relación al periodo de ratificación del docente Mg. Luis Miguel Nuñez Ramirez, como a continuación se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”;

Que, en su Art. 11º, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de abril del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000199-2022-D-FCM/UNMSM, y N° 000268-2022-D-FCM/UNMSM de la Facultad de Ciencias Matemáticas que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	NUÑEZ RAMIREZ, LUIS MIGUEL	Asociado T.P	68.60 puntos	RR. N°05707-R-16 16/11/2016 La Resolución establece que surte efecto a partir del 09/11/2016	Del 09/11/2021 al 09/11/2026

Expediente: UNMSM-20210086925

13. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: RATIFICACIÓN DOCENTE - JACQUELINE CAHUA UGARTE

OFICIO N° 000227-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 06 de abril de 2022

Que el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente mediante Oficio N° 000002-2022-CECD-D-FMV/UNMSM de fecha 21 de enero de 2022, eleva el Acta N° 27, en el que luego de la evaluación se propone la ratificación de la MV. Jacqueline Cahua Ugarte docente de la Facultad de Medicina Veterinaria al haber superado el puntaje mínimo en la categoría y clase que le corresponde, a fin de que sea aprobado por el Consejo de Facultad.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000051-2022-D-FMV/UNMSM de fecha 15.02.2022, se resuelve aprobar la ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años";

Que, en su Art. 11º, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de abril del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000051-2022-D-FMV/UNMSM de la Facultad de Medicina Veterinaria que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CAHUA UGARTE JACQUELINE	Asociado T.C 40 horas	79.33 puntos	RR. N° 05726-R-16 16/11/2016	Del 16/11/2021 al 16/11/2026

Expediente: UNMSM-20210088489

14. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - DANIEL HECTOR ESPINOZA HERRERA

OFICIO N° 000229-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 06 de abril de 2022

Que, mediante Informe N° 000008-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P.20 horas, de don DANIEL HECTOR ESPINOZA HERRERA, docente del Departamento Académico de Medicina Preventiva y Salud Pública, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato; asimismo, indica que de acuerdo a la información brindada por la Unidad de Personal, se verifica que el docente en mención, no está próximo a cumplir los 75 años de edad.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000590-2022-D-FM/UNMSM de fecha 10.03.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 10.03.2022, que aprueban: La ratificación docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años";

Que, en su Art. 11º, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de abril del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000590-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ESPINOZA HERRERA DANIEL HECTOR	Auxiliar T.P. 20 horas	80.46 puntos	R.R. N° 01210-R-19 (08-03-2019)	Del 08-03-2022 al 08-03-2025

Expediente: UNMSM-20220003172

15. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - ROBERTO WALTER HUAMANÍ GUZMÁN

OFICIO N° 000230-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 06 de abril de 2022

Que, mediante Informe N° 000027-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.C. 40 horas, de don ROBERTO WALTER HUAMANÍ GUZMÁN, docente del Departamento Académico de Medicina Preventiva y Salud Pública, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato; asimismo, indica que de acuerdo a la información brindada por la Unidad de Personal, se verifica que el docente en mención, no está próximo a cumplir los 75 años de edad.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000724-2022-D-FM/UNMSM de fecha 25.03.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 23.03.2022, que aprueban: La ratificación docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55º, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años";

Que, en su Art. 11º, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de abril del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000724-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	HUAMANÍ GUZMÁN ROBERTO WALTER	Auxiliar T.C. 40 horas	65.47 puntos	R.R. N° 01210-R-19 (08-03-2019)	Del 08-03-2022 al 08-03-2025

Expediente: UNMSM-20220017689

16. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - HENRY GUIJA GUERRA

OFICIO N° 000231-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 06 de abril de 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, mediante Informe N° 000028-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don HENRY GUIJA GUERRA, docente del Departamento Académico de Nutrición, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato; asimismo, indica que de acuerdo a la información brindada por la Unidad de Personal, se verifica que el docente en mención, no está próximo a cumplir los 75 años de edad.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000725-2022-D-FM/UNMSM de fecha 25.03.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 23.03.2022, que aprueban: La ratificación docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años";

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de abril del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000725-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Período de Ratificación
01	GUIJA GUERRA HENRY	Auxiliar T.P. 20 horas	79.95 puntos	R.R. N° 01210-R-19 (08-03-2019)	Del 08-03-2022 al 08-03-2025

Expediente: UNMSM-20220017347

17. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - BERTHA AURORA LANDA MATURRANO

OFICIO N° 000232-2022-CPAARD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 06 de abril de 2022

Que, mediante Informe N° 000026-2022-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña BERTHA AURORA LANDA MATURRANO, docente del Departamento Académico de Obstetricia, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato; asimismo, indica que de acuerdo a la información brindada por la Unidad de Personal, se verifica que la docente en mención, no está próxima a cumplir los 75 años de edad.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000726-2022-D-FM/UNMSM de fecha 25.03.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 23.03.2022, que aprueban: La ratificación docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años";

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de abril del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Aprobar la Resolución Decanal N° 000726-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	LANDA MATURRANO BERTHA AURORA	Auxiliar T.P. 20 horas	73.54 puntos	R.R. N° 02196-R-19 (29-04-2019)	Del 29-04-2022 al 29-04-2025

Expediente: UNMSM-20220017516

18. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RATIFICACIÓN DOCENTE - JORGE ERNESTO GUEVARA VASQUEZ

OFICIO N° 000233-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 06 de abril de 2022

Que, mediante Informe N° 000002-2022-CPEPD-D-FQIQ/UNMSM el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite el Acta de Sesión del 08.02.2022, con el Informe del Proceso de Evaluación para Ratificación Docente, proponiendo la ratificación del docente evaluado por haber alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio establecido por Resolución Rectoral N.º 04935-R-16, así como, el expediente completo del docente mencionado que participo en el citado proceso.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000111-2022-D-FQIQ/UNMSM de fecha 28.02.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 25.02.2022, que aprueban: La ratificación docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, con Resolución Decanal N° 000196-2022-D-FQIQ/UNMSM del 25.03.2022, resuelve: MODIFICAR, el cuadro del segundo resolutivo de la Resolución de Decanato N° 000111-2022-D-FQIQ/UNMSM, del 28.02.2022, en el sentido que indica la respectiva resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11º, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de abril del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000111-2022-D-FQIQ/UNMSM y 000196-2022-D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	GUEVARA VÁSQUEZ JORGE ERNESTO	Asociado TC-40 horas	85.3 puntos	R.R. N° 06590-R-16 (30/12/2016)	Del 30/12/2021 al 30/12/2026

Expediente: UNMSM-20210091305

19. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: RATIFICACIÓN DOCENTE - ZOYLA MIRELLA CLAVO PERALTA

OFICIO N° 000234-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 06 de abril de 2022

Que, mediante Oficio N° 000003-2022-CECD-D-FMV/UNMSM de fecha 21 de enero de 2022, eleva el Acta N° 27, en el que luego de la evaluación se propone la ratificación de la Dra. Zoyla Mirella Clavo Peralta docente de la Facultad de Medicina Veterinaria al haber superado el puntaje mínimo en la categoría y clase que le corresponde, a fin de que sea aprobado por el Consejo de Facultad.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000052-2022-D-FMV/UNMSM de fecha 15.02.2022, se resuelve aprobar la ratificación docente en la categoría y clase que se señala.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años";

Que, en su Art. 11º, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de abril del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000052-2022-D-FMV/UNMSM de la Facultad de Medicina Veterinaria que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CLAVO PERALTA, ZOYLA MIRELLA	Principal D.E	81.62 puntos	R.R N° 00544-R-13 de fecha 01/02/2013 La Resolución precisa que surte efecto a partir del ejercicio presupuestal 2014.	Del 01/01/2021 al 01/01/2028

Expediente: UNMSM-20210088014

20. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - MELCHOR NICOLAS LLOSA DEMARTINI

OFICIO N° 000235-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 06 de abril de 2022

Que mediante Acta N° 001-CPEyPD-2022, de fecha 24.01.2022, el Dr. Whualkuer Enrique Lozano Bartra, Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Físicas, propone al Consejo de Facultad la ratificación docente del Mg. Llosa Demartini, Melchor Nicolás, Profesor Asociado a Tiempo Parcial 20 horas del Departamento Académico de Física Interdisciplinaria por haber alcanzado un puntaje de 65.40 puntos que supera el puntaje mínimo de 45 puntos que establece el Reglamento de Ratificación Docente aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 04935-R-16.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000139-2022-D-FCF/UNMSM de fecha 15.03.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 09.02.2022, que aprueban: La ratificación docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, con Resolución Decanal N° 000172-2022-D-FCF/UNMSM del 01.04.2022, resuelve: Rectificar el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 000139-2022-D-FCF/UNMSM, de fecha 15 de marzo del 2022, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años";

Que, en su Art. 11º, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de abril del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000139-2022-D-FCF/UNMSM y 000172-2022-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	LLOSA DEMARTINI, MELCHOR NICOLÁS	Asociado TP-20 horas	65.40 puntos	R.R. N° 06595-R-16 30/12/16	Del 30/12/2021 al 30/12/2026

Expediente: UNMSM-20210096764

21. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - CIRO EDILBERTO CALERO CASTILLO

OFICIO N° 000240-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 06 de abril de 2022

Que, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el resultado del Proceso de Ratificación Docente realizado al docente Edilberto Calero Castillo.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000228-2022-OGRRHH-DGA/UNMSM del 01 de marzo del 2022 se da por terminada la carrera docente, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por causal de límite de edad, de don Ciro Edilberto Calero Castillo, con código N° 010812, a partir del 10 de febrero de 2022.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000254-2022-D-FCE/UNMSM de fecha 23.03.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 28.01.2022, que aprueban: La ratificación docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de abril del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000254-2022-D-FCE/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CALERO CASTILLO CIRO EDILBERTO	Asociado D.E	55.84 puntos	R.R.N° 05709-R-16 16.11.2016	Del 14.11.21 al 10.02.2022*

* Con Resolución Jefatura N° 000228-2022-OGRRHH-DGA/UNMSM del 01.03.2022 se da por terminada la carrera docente de don Ciro Edilberto Calero Castillo, por causal de límite de edad, a partir del 10 .02.2022.

Expediente: UNMSM-20210087572

22. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: APROBAR LA NO RATIFICACIÓN DOCENTE DEL LIC. HUAROTO SALVATIERRA ROSARIO ARNALDO, DOCENTE AUXILIAR A DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FÍSICA ATÓMICA, NUCLEAR Y MOLECULAR

OFICIO N° 000241-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 06 de abril de 2022

Que la evaluación y ratificación docente es un proceso permanente e integral instituido por el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220, y los artículos 160° y 162° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 04935-R-16 de fecha 14.10.2016, modificada con Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, se aprobó el Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que mediante oficio N° 000037-2021-CPEPD-CF-FCF/UNMSM, de fecha 25 de junio del 2021, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Físicas, propone al Consejo de Facultad la NO RATIFICACIÓN DOCENTE del Licenciado Huaroto Salvatierra Rosario Arnaldo, docente Auxiliar a Dedicación Exclusiva al haber alcanzado un puntaje de 38.50 puntos, el cual no supera el puntaje mínimo de 40 puntos que establece el Reglamento de Ratificación Docente aprobado mediante Resolución Rectoral N° 04935-R-16. De acuerdo como señala el Acta N° 07- CPEyPD-2021.

Que, con Resolución Decanal N° 000138-2022-D-FCF/UNMSM del 15.03.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 30.06.2021, que aprueban: Aprobar la NO RATIFICACIÓN DOCENTE del Lic. Huaroto Salvatierra Rosario Arnaldo, Docente Auxiliar a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Física Atómica, Nuclear y Molecular de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos por haber obtenido el puntaje de 38.75 puntos y no haber alcanzado el mínimo requerido de 40 puntos; por las consideraciones expuestas en la presente resolución decanal.

Que, mediante escrito del 17.03.2022, don Rosario Arnaldo, Huaroto Salvatierra docente Auxiliar a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Física Atómica, Nuclear y Molecular, interpone recurso de apelación contra la Resolución Decanal N°000138-2022-D-FCF/UNMSM, por no estar de acuerdo con los resultados obtenidos, señalando lo siguiente:

- 1) Durante el proceso de evaluación la Comisión evaluadora no me ha brindado audiencia alguna, ni presencial ni virtual, no se me ha citado para alguna entrevista sincrónica ni asincrónica ni antes, ni durante, ni después de las evaluaciones.
- 2) No me han considerado 8 puntos por estudios de maestría como señala el certificado de Notas de cursos de maestría que se ha adjuntado para la evaluación, a sabiendas que el grado de Magister ni los estudios para la maestría no pierden vigencia con el tiempo.
- 3) No me han considerado 4 puntos correspondiente a la construcción de material didáctico electrónico (software educativo) como figura en el Rubro I de la Tabla de evaluación para ratificación docente.

Que, es preciso señalar que el Art. 16° del Reglamento de Ratificación docente, detalla en el numeral 1.3 Elaboración de materiales de enseñanza: “Se evidencia o constante la experiencia docente a través de la presentación de materiales de enseñanza que no resulten copias de libros o guías. Además, este material debe contar con el visto bueno de la E.P. En este rubro se considera notas de cursos dictados, guías de práctica por cursos, materiales didácticos digitales en medio electrónico (DVD, CD, software, páginas web), diseño y construcción experimental de material didáctico (hardware), así como otros materiales didácticos reconocidos por la facultad; y, en el numeral 4.1 Actualizaciones y capacitaciones: “Se consideran: pasantías en universidades, centros académicos y de investigación de prestigio internacional; segundas especializaciones y diplomados: estudios de Maestría y Doctorado: estudios de Posdoctorado realizados durante el periodo de evaluación del Proceso de Ratificación.

Que, revisado y evaluado el legajo personal por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docente del Consejo Universitario, se verifica que el citado docente obtuvo en el ítem I –Respecto de la enseñanza en pre y posgrado: 13.00 puntos, ítem II –Respecto de la Investigación: 2.00 puntos, ítem III –Respecto a la Responsabilidad Social y a la Extensión Universitaria: 0.75 puntos, ítem IV –Respecto de la Capacidad: 19.00 puntos y el ítem V –Respecto de lo Académico Administrativo: 4.00 punto, obteniendo como puntaje final de 38.75 puntos, la misma que no varía por corresponderle dicho puntaje. Debiendo declararse Infundado su recurso de apelación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, en su Art. 162° “Al término del proceso de evaluación respectiva, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia por los órganos de gobiernos de acuerdo al reglamento respectivo”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R- 16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160 del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Que, el Art. 14°, establece: “Efectuada la evaluación, si el docente no alcanza el puntaje requerido, el procedimiento continuará de acuerdo al Art. 162° del Estatuto”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de abril del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

1. **Aprobar** la Resolución Decanal N° 000138-2022-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba Aprobar la NO RATIFICACIÓN DOCENTE del Lic. Huaroto Salvatierra Rosario Arnaldo, Docente Auxiliar a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Física Atómica, Nuclear y Molecular de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos por haber obtenido el puntaje de 38.75 puntos y no haber alcanzado el mínimo requerido de 40 puntos; por las consideraciones expuestas.
2. **Declarar** Infundado el recurso de apelación interpuesto por don Rosario Arnaldo Huaroto Salvatierra, al no variar su calificación final; y, por las razones expuestas.

Expediente: UNMSM-20210096450